



Trujillo, 30 de Mayo de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000005 -2025 – GRLL- GGR-GRPAT-SGP, de fecha 15 de mayo de 2025, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento remite el *“Informe de Evaluación Institucional, correspondiente al año 2024, del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad”*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Título 1, artículo 4º, que: *“los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*; en su artículo 5,º que: *“tienen como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas”*; y en su artículo 9º, que: tienen, entre otras, competencias constitucionales, *“formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil, así como promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 37º, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante





Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, de fecha 09 de septiembre de 2011 y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento, conducir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Anual, éste último referido al Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388 - 2023-GR-LL- GOB, de fecha 01 de junio del 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2020-2026 del Gobierno Regional La Libertad; principal instrumento de gestión de la entidad, que permite identificar las estrategias para el cierre de brechas, por medio de las cuales se busca alcanzar mejores resultados en beneficio de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054 - 2024-GR-LL-GOB, de fecha 30 de enero de 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Gobierno Regional La Libertad; el cual comprende la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual para el ejercicio 2024;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0054-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, con la finalidad de establecer las orientaciones generales para que las entidades del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico puedan desarrollar el seguimiento y evaluación de sus políticas y planes, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD); señala en el punto punto 4.5 Planes institucionales: que la evaluación de los planes institucionales se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación del primer semestre, se analiza principalmente el progreso en la implementación de las AEI. El propósito es identificar las medidas de acción para implementar las recomendaciones durante el segundo semestre del año para garantizar el cumplimiento de lo planificado, lo que luego debe traducirse en el logro de los resultados esperados; esto último, materia principal de análisis de la evaluación. En su punto Etapa 2: Evaluación, establece que: La evaluación de los planes institucionales se consolida en un solo informe y es realizado al primer semestre y finalizando el año. La evaluación al primer semestre tiene como propósito identificar las medidas de acción a ejecutar en la segunda mitad del año para garantizar el logro de las acciones estratégicas institucionales (AEI) según lo programado; por lo cual se analiza el avance en la implementación de las AEI y la ejecución de los planes operativos institucionales (POI). Por otro lado, el propósito de la evaluación anual es establecer el logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI) en el periodo de evaluación y analizar los factores que lo determinaron, a fin de identificar las medidas de acción para implementar las recomendaciones para el logro de los OEI en el horizonte del PEI;

Que, en este contexto normativo, el Informe Técnico N° 000005- 2025- GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Planeamiento refiere que el Informe de Evaluación Institucional,





correspondiente al año 2024, del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, se sustenta técnicamente en el Reporte de seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2026) del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al año 2024, en el Reporte de Seguimiento Físico anual 2024 del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional La Libertad y en la información contenida en las Fichas de implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales elaboradas por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad.; ha sido formulado según los lineamientos formalmente establecidos en la versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN y empleando el esquema disponible en el CEPLAN;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias, y estando a los vistos de la Subgerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación Institucional, correspondiente al año 2024, del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Institucional.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de La Libertad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

